



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE SUEROS CON DESTINO AL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL DEL ORIENTE DE ASTURIAS, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DEL ÁREA VI DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Nº EXPEDIENTE: CA-SUM-02/2019

OBJETO: Suministro de Sueros con destino al Servicio de Farmacia del Hospital del Oriente de Asturias, dependiente de la Gerencia del Área Sanitaria VI – Arriondas

TIPO DE CONTRATO: Suministros/Abierto

1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Calificación del contrato: **Suministro**

1.2. Objeto del contrato: El objeto del presente contrato es el **Suministro de Sueros inyectables vía intravenosa y de irrigación, para abastecer la farmacia hospitalaria de forma que se cubran las necesidades asistenciales del Hospital del Oriente de Asturias**, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el PPT y con las condiciones previstas en el presente PCAP.

1.3. División en lotes: Se propone la licitación en **CINCO (5) lotes independientes**, no siendo necesario licitar a la totalidad de los cinco lotes propuestos.

Los sueros que son objeto de suministro son los siguientes:

LOTE	DENOMINACION	UNIDADES MÁXIMAS ESTIMADAS CONTRATO (24 MESES)
1	Solución de Cloruro Sódico 0,9% 100 ml	110.000
2	Solución de Cloruro Sódico 0,9% 500 ml	24.080
3	Solución de Cloruro Sódico 0,9% 500 ml para irrigación	8.200
4	Solución de Glucosa 4,8-5% 500 ml	10.200
5	Solución de Cloruro Sódico 0,9% 3000 ml	3.200

1.4. Sujeción del contrato a regulación armonizada: **NO**

1.5. Codificación nomenclatura CPV: **33692100-8. – Soluciones para infusión (Lotes 1, 2, 3 y 5); 33692700-4. – Soluciones de glucosa (Lote 4)**

1.6. Código NUTS: **ES120**

2.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Con el fin de garantizar el abastecimiento de la Farmacia hospitalaria con los sueros inyectables vía intravenosa y de irrigación, de forma que se garantice la adecuada atención sanitaria de los pacientes del Área Sanitaria, con los adecuados parámetros de calidad fijados por el Servicio de Salud del Principado de Asturias.

A la vista de todo ello, se estima conveniente iniciar los trámites para la contratación del citado suministro, al objeto de dar cumplimiento a la LCSP.



3.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

3.1. Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación (PBL) asciende a:

- El límite máximo de gasto incluido el IVA (4% y 21%) asciende a: **90.395,38 €**.
- Presupuesto base de licitación (sin IVA): 84.792 €
- IVA (4%): 2.871,28 €
- IVA (21%): 2.732,10 €

El sistema de determinación del precio es por precios unitarios y las prestaciones estarán subordinadas a las necesidades del órgano de contratación, por lo que el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo:

Lote	Denominación	Unidades Estimadas 2 años	Precio Unitario sin IVA	PBL (IVA excluido)	IVA (4% L1;L2;L4) (21% L3;L5)	PBL (IVA 4% y 21% incluido)
1	Solución de Cloruro Sódico 0,9% 100 ml	110.000	0,45 €	49.500 €	1.980,00	51.480,00 €
2	Solución de Cloruro Sódico 0,9% 500 ml	24.080	0,65 €	15.652 €	626,08	16.278,08 €
3	Solución de Cloruro Sódico 0,9% 500 ml para irrigación	8.200	0,65 €	5.330 €	1.119,30	6.449,30 €
4	Solución de Glucosa 4,8-5% 500 ml	10.200	0,65 €	6.630 €	265,20	6.895,20 €
5	Solución de Cloruro Sódico 0,9% 3000 ml	3.200	2,40 €	7.680 €	1.612,80	9.292,80 €
TOTAL				84.792 €	5.603,38	90.395,38 €

El presupuesto base de licitación se obtiene de multiplicar los precios unitarios de licitación por el consumo estimado de acuerdo a las necesidades previstas en el Área Sanitaria durante el período del contrato (24 meses) fijadas por el Servicio de Farmacia del HOA.

Los precios unitarios de los Sueros objeto del contrato, se han fijado analizando el histórico de precios unitarios de compra por parte del HOA y demás centros sanitarios del Servicio de Salud del Principado de Asturias en recientes licitaciones, así como los precios vigentes en la actualidad, según se detallan en la tabla adjunta:



Denominación	Precio Unitario sin IVA	% Icto	Precio Unitario sin IVA Adjudicación (Expediente SUM-09/2015)	Precio Unitario sin IVA Licitación (Expediente A7 HVAB/11/2017)	Precio Unitario sin IVA Licitación (Expediente SUM-09/2015)
Solución de Cloruro Sódico 0,9% 100 ml	0,45 €	15%	0,39 €	0,47 €	0,41 €
Solución de Cloruro Sódico 0,9% 500 ml	0,65 €	12%	0,58 €	0,59 €	0,60 €
Solución de Cloruro Sódico 0,9% 500 ml para irrigación	0,65 €	12%	0,58 €	0,58 €	0,62 €
Solución de Glucosa 4,8-5% 500 ml	0,65 €	12%	0,58 €	0,75 €	0,60 €
Solución de Cloruro Sódico 0,9% 3000 ml	2,40 €	10%	2,18 €	2,42	2,20 €

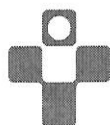
Los precios unitarios se han fijado por tanto teniendo en cuenta la evolución histórica del HOA, variándose al alza de forma que respondan a precios similares a los que se pagan en otros centros del Servicio de Salud, teniendo en cuenta los volúmenes más pequeños que tiene el Área Sanitaria VI, y todo ello de forma que se garantice una concurrencia mínima por parte de los suministradores del sector. La mayoría de los precios unitarios han experimentado una subida de precios debido a los mayores costes de transporte y fabricación en los que incurren las empresas del sector.

Los precios unitarios fijados a partir de los cuales se determina el presupuesto de licitación del contrato, incluyen todos los costes directos e indirectos desglosados en la tabla, y por tanto se encuentran incluidos en el precio del suministro.

Los precios ofertados por cada lote no podrán superar nunca el precio de licitación establecido para cada uno. El número de unidades son estimativas no siendo necesario llegar al número total que se estimó en el presupuesto de licitación.

Existe el crédito preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento del presente contrato, en el concepto presupuestario 9701600/G/412B/221022 de los vigentes Presupuestos Generales del SESPA, de acuerdo con la distribución de anualidades y aplicaciones presupuestarias que figuran a continuación:

AÑO	IMPORTE SIN I.V.A.	IVA 4% (L1;L2;L4) IVA 21% (L3;L5)	IMPORTE CON I.V.A.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2019 (6 meses)	21.198,00 €	1.400,85 €	22.598,85 €	9701600/G/412B/221022
Lote 1 (27.500 ud)	12.375,00 €	495,00 €	12.870,00 €	9701600/G/412B/221022
Lote 2 (6.020 ud)	3.913,00 €	156,52 €	4.069,52 €	



Lote 3 (2.050 ud)	1.332,50 €	279,83 €	1.612,33 €	
Lote 4 (2.550 ud)	1.657,50 €	66,30 €	1.723,80 €	
Lote 5 (800 ud)	1.920,00 €	403,20 €	2.323,20 €	
2020 (12 meses)	42.396,00 €	2.801,69 €	45.197,69 €	9701600/G/412B/221022
Lote 1 (55.000 ud)	24.750,00 €	990,00 €	25.740,00 €	9701600/G/412B/221022
Lote 2 (12.040 ud)	7.826,00 €	313,04 €	8.139,04 €	
Lote 3 (4.100 ud)	2.665,00 €	559,65 €	3.224,65 €	
Lote 4 (5.100 ud)	3.315,00 €	132,60 €	3.447,60 €	
Lote 5 (1.600 ud)	3.840,00 €	806,40 €	4.646,40 €	
2021 (6 meses)	21.198,00 €	1.400,84 €	22.598,84 €	9701600/G/412B/221022
Lote 1 (27.500 ud)	12.375,00 €	495,00 €	12.870,00 €	9701600/G/412B/221022
Lote 2 (6.020 ud)	3.913,00 €	156,52 €	4.069,52 €	
Lote 3 (2.050 ud)	1.332,50 €	279,82 €	1.612,32 €	
Lote 4 (2.550 ud)	1.657,50 €	66,30 €	1.723,80 €	
Lote 5 (800 ud)	1.920,00 €	403,20 €	2.323,20 €	
TOTAL	84.792,00 €	5.603,38 €	90.395,38 €	9701600/G/412B/221022

3.2. Valor estimado: El valor estimado del contrato asciende a **203.500,80 € (Iva 4% y 21% excluido)**. Dicho valor se ha fijado conforme con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la LCSP, teniendo en cuenta para ello las prorrogas, primas y modificaciones tal y como se detalla:

- Presupuesto base de licitación, IVA excluido = 84.792,00 €
- Modificaciones previstas, IVA excluido = 16.958,40 €. La máxima modificación prevista supone un 20% del importe del contrato.
- Prórrogas previstas, IVA excluido: 84.792 € + 16.958,40 € = 101.750,40 €. Este importe se calcula como el importe del suministro para 24 meses, más el importe correspondiente a las modificaciones previstas

En el presente contrato, el valor estimado se ha fijado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.10 a) de la LCSP, tomando en consideración para su cálculo el valor real total de los suministros a ejecutar, ajustado en función de los cambios de cantidad y valor previstos en función de los precios actuales en el mercado, tal y como se detalla en la tabla anterior.

3.3. Sistema de determinación del precio: **El sistema de determinación del precio es por precios unitarios** y las prestaciones estarán subordinadas a las necesidades del órgano de contratación, por lo que el presupuesto base de licitación tiene carácter estimativo.

Se entenderá, a todos los efectos, que la oferta presentada comprende todos los tributos, tasas, deducciones y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, según la legislación vigente a lo largo del periodo de duración del contrato, así como todos los gastos necesarios para la realización del suministro en las condiciones establecidas en los pliegos rectores y en el correspondiente contrato, aunque no se encuentren expresamente citados en los documentos mencionados. El IVA aplicable al presente contrato será del 4% para los lotes 1, 2 y 4, y del 21% para los lotes 3 y 5. Si durante la vigencia del contrato



tuviese lugar la entrada en vigor de alguna normativa legal que modifique los precios establecidos se procederá a su aplicación.

3.4. Concepto presupuestario: **9701600/G/412B/221022**

3.5. Revisión de precios: **NO**

4.- DURACION DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

4.1. Duración del contrato: **El plazo de duración del contrato será de 24 meses**, estando prevista su entrada en vigor el día 1 de julio de 2019, o fecha posterior que figure en contrato, en caso de demorarse la tramitación del expediente.

4.2. Prórrogas del contrato: **Están previstas DOS (2) prórrogas de 12 meses para el presente contrato**. La prórroga será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con 2 meses de antelación a la finalización del contrato.

4.3. Lugar de ejecución o de entrega: Hospital del Oriente de Asturias (Almacén de Farmacia - Gerencia Área Sanitaria VI-Arriondas). Urbanización Castañera, s/n. 33540 Arriondas.

5.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

5.1. Tramitación del expediente: **Ordinaria**

5.2. Procedimiento de adjudicación: **Abierto**

6.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

6.1. Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera: El volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, **deberá ser igual o superior a la suma del presupuesto base de licitación de cada uno de los lotes a los que licite (IVA excluido)**. El presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes, siendo el mínimo exigido:

LOTE	DENOMINACION	Solvencia económica y financiera/ Solvencia técnica o profesional
1	Solución de Cloruro Sódico 0,9% 100 ml	49.500,00 €
2	Solución de Cloruro Sódico 0,9% 500 ml	15.652,00 €
3	Solución de Cloruro Sódico 0,9% 500 ml para irrigación	5.330,00 €
4	Solución de Glucosa 4,8-5% 500 ml	6.630,00 €
5	Solución de Cloruro Sódico 0,9% 3000 ml	7.680,00 €

Tal extremo se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

6.2. Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional: Una relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza al objeto del contrato, efectuados durante los últimos tres años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.



El importe anual en el año de mayor ejecución dentro del plazo indicado, deberá ser igual o superior a la suma del presupuesto base de licitación de cada uno de los lotes a los que licite, IVA excluido, debiendo acreditar este aspecto mediante UNO O VARIOS CERTIFICADOS correspondientes a dicho año de mayor ejecución dentro de los últimos tres, expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

A efectos de determinar la correspondencia entre los suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

6.3. Compromiso de adscripción de medios personales y/o materiales: **NO**

6.4. Acreditación de la habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato: **Las empresas adjudicatarias que concurren a los LOTES 1, 2 y 4, tendrán que acreditar para el medicamento incluido en su oferta, su inscripción en el Registro de Medicamentos de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios y que poseen autorización de comercialización, código nacional y fijación de precios para el mismo, otorgados por las autoridades sanitarias competentes. Las empresas adjudicatarias que concurren a los LOTES 3 y 5, tendrán que presentar el ANEXO 2 del presente pliego** (Marcado CE de conformidad, en cumplimiento del Real Decreto 1591/2009 por el que se regulan los productos sanitarios, con sus modificaciones posteriores)

7.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

7.1. Criterios de adjudicación:

Criterios de Adjudicación	Cualitativos	Cuantitativos	Total
<u>Criterio 1</u> Proposición Económica		70	70
<u>Criterio 2</u> Manejabilidad del envase primario	15		15
<u>Criterio 3</u> Manejabilidad de la unidad de embalaje		15	15
Total	15	85	100

7.2. Criterio de desempate: En caso de igualdad en la puntuación obtenida en los criterios de adjudicación entre dos o más licitadores, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su aptitud para contratar y solvencia, tengan en su plantilla un número de **Trabajadores con discapacidad superior al 2 por ciento según el Anexo 8**. Si varias empresas licitadoras de las que hubieran empatado en cuanto a la proposición más ventajosa, acreditan tener un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. Si persiste el empate, tendrá preferencia la proposición presentada por la empresa que haya obtenido globalmente la mejor puntuación en los 3 criterios de adjudicación de mayor a menor peso. Si aún así persistiera el empate, se dirimirá por sorteo.



7.3. Ofertas anormalmente bajas: Se considerará oferta anormalmente baja aquella que se encuentre en los siguientes supuestos:

Oferta Económica:

- Cuando concurren más de dos licitadores, se entenderá como anormalmente baja, toda proposición cuyo porcentaje exceda en más de 10 unidades porcentuales, a la media aritmética de los porcentajes de todas las proposiciones presentadas.
- Cuando concurren dos licitadores, toda oferta cuya baja sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurre un único licitador, toda proposición cuyo porcentaje de baja exceda en más de 25 unidades porcentuales al precio de licitación.

8.- GARANTÍAS

8.1. Garantía provisional: **NO**

8.2. Garantía definitiva: **5% del presupuesto base de licitación (IVA excluido)** por el importe siguiente correspondiente a cada uno de los lotes objeto de la contratación:

LOTE	DENOMINACION	GARANTIA
1	Solución de Cloruro Sódico 0,9% 100 ml	2.475,00 €
2	Solución de Cloruro Sódico 0,9% 500 ml	782,60 €
3	Solución de Cloruro Sódico 0,9% 500 ml para irrigación	266,50 €
4	Solución de Glucosa 4,8-5% 500 ml	331,50 €
5	Solución de Cloruro Sódico 0,9% 3000 ml	384,00 €

8.3. Plazo de garantía: Dada la naturaleza consumible de los bienes objeto del presente contrato no se establece plazo de garantía específico, sin perjuicio de lo establecido sobre la caducidad y devoluciones de las especialidades farmacéuticas en el Real Decreto 726/1982, de 17 de marzo, del Ministerio de Sanidad y Consumo. La garantía constituida por el adjudicatario responderá en todo caso de la ejecución del contrato con arreglo a las cláusulas del presente pliego y documentos anexos.

9.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Farmacéutico del Área Sanitaria VI-Arriondas (D. Pedro L. Martín García)

10.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

10.1. Obligaciones generales del contratista: Se tipifican como obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en el artículo 211.f) de la LCSP, las siguientes:

- El incumplimiento de las condiciones recogidas en los convenios colectivos sectoriales o territoriales aplicables.
- El incumplimiento reiterado (más de 4 en un año) de los plazos máximos de entrega.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a las cláusulas de este pliego, a las contenidas en el PPT, a las obligaciones generales recogidas en el artículo 300 de la LCSP así como a las obligaciones siguientes:

- El contratista será responsable de la calidad técnica de los productos suministrados, así como de los daños y perjuicios que se deduzcan para la Administración contratante o para terceros como consecuencia de defectos, omisiones, errores, métodos inadecuados



o conclusiones incorrectas en la calidad del producto o en la ejecución del contrato, debiendo indemnizar en este caso a la Administración y/o terceros.

- Estará obligado a entregar los bienes objeto del suministro en tiempo y forma establecidos en el contrato. No se harán por el contratista alteraciones, correcciones, omisiones o variaciones en los bienes o productos objeto del suministro contratado, salvo aprobación expresa del órgano de contratación.
- No tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.
- El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación a los trabajos contratados.
- El adjudicatario responderá de cualquier incidente por él causado. El SESPA se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.
- El contratista contará con el personal adecuado para la ejecución del contrato. Si fuera necesario, el contratista procederá inmediatamente a la sustitución del personal preciso de forma que la buena ejecución del contrato quede siempre asegurada. A estos efectos, el adjudicatario deberá cumplir las condiciones salariales de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato, conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación. Mediante esta condición se posibilita garantizar a los trabajadores unas condiciones mínimas pactadas en el convenio sectorial, todo ello sin perjuicio de las posibles mejoras que pudieran tener en base a un convenio de empresa o cualquier otro título jurídico válido. La exigencia de esta condición no solo no limita la competencia, sino que por el contrario, garantiza el principio de igualdad, ya que la ausencia de un mínimo convencional produciría una alteración de las condiciones de adjudicación, quebrándose a la vez el principio de equivalencia de las prestaciones.

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

10.2. Obligaciones específicas del contratista: El suministro del material contratado por parte del adjudicatario, atenderá a las siguientes condiciones específicas:

- Las formas farmacéuticas presentadas para administración directa por infusión intravenosa (**Lotes 1, 2 y 4**), dispondrán de un colgador universal que no les reste estabilidad ya perforado y que permita el manejo del envase con una sola mano y dispondrán de escala volumétrica que permita conocer en todo momento durante la administración el volumen pendiente de infundir al paciente. Asimismo, el envase dispondrá de 2 puertos de entrada, uno para el equipo de infusión y otro para aditivar la medicación y deberá ser flexible y autocolapsable, garantizando un sistema cerrado que no precise toma de aire para el vaciado completo del contenido, manteniendo el ritmo de goteo durante toda la perfusión.
- Los materiales utilizados para la fabricación de los recipientes serán lo suficientemente transparentes para permitir la comprobación visual del aspecto del contenido. Además, no deberá ceder a la disolución contenida en el recipiente sustancias que afecten a la estabilidad o signifiquen un riesgo de toxicidad para el paciente. Los constituyentes de la disolución no deberán ser adsorbidos en la superficie del material del envase, ni migrarán significativamente dentro o a través del mismo.
- Obligación de notificar las incidencias descritas en la cláusula 4.1 del PPT. Así mismo, estarán incluidos dentro de la oferta del adjudicatario todos los costes y gastos de desplazamiento del personal del servicio técnico de mantenimiento.

10.3. Entrega y recepción: El suministro ha de hacerse de forma inmediata a la recepción de los pedidos por parte del contratista, y siempre dentro de un **plazo máximo de 48 horas en días laborables o 72 horas si incluye fin de semana desde la recepción del pedido ordinario y 24 horas máximo para los pedidos urgentes.**



El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.

La empresa adjudicataria se responsabilizará y garantizará las adecuadas condiciones de almacenamiento y transporte hasta su entrega en el Servicio de Farmacia del Hospital del Oriente de Asturias, sito en Urbanización Castañera, s/n de Arriendas, de lunes a viernes en horario de 9 a 15 horas.

Aceptará las devoluciones de acuerdo a la normativa vigente.

El adjudicatario se compromete a comunicar al Servicio de Farmacia del Hospital del Oriente aquellas roturas de stock que durante el período de suministro se pudiesen dar, siendo obligación del mismo comunicarlas en un plazo máximo de 24 horas, a contar desde el momento en el cual tenga conocimiento de la misma.

Si los bienes no se encuentran en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

10.4. Condiciones especiales de ejecución: La empresa adjudicataria deberá garantizar que durante la ejecución del contrato aplicará las siguientes prácticas:

Cláusulas Medioambientales

- Recuperación o reutilización a cargo del contratista del material de envasado y de los productos usados.
- Suministro de bienes en recipientes reutilizables.
- Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
- Cuando sea de aplicación, segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los peligrosos.
- Restauración del entorno ambiental alterado.

Podrá justificarse el cumplimiento de dicha obligación mediante la presentación del documento que acredite que durante la ejecución del contrato, la empresa tiene implantado y en vigor, un sistema de gestión de la calidad ambiental expedido por entidad auditora acreditada. En el caso de que en dicho documento no se especifique la aplicación de la medida de carácter medioambiental, deberá aportarse además, certificado expedido por el auditor correspondiente en el que se indique que las medidas de carácter medioambiental exigidas están incluidas en el sistema de gestión ambiental auditado y en vigor.

Deberá acreditar esta circunstancia siempre que sea requerida para ello por el responsable del contrato, en un plazo no superior a 10 días hábiles.

Su incumplimiento constituye una infracción muy grave, pudiendo dar lugar a la imposición de penalidades.

Esta condición se configura como obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

Asimismo, El adjudicatario deberá cumplir las condiciones salariales de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato, conforme al convenio colectivo sectorial o territorial de aplicación. Esta condición será exigida igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato. Mediante esta condición se posibilita garantizar a los trabajadores unas condiciones mínimas pactadas en el



convenio sectorial, todo ello sin perjuicio de las posibles mejoras que pudieran tener en base a un convenio de empresa o cualquier otro título jurídico válido. La exigencia de esta condición no solo no limita la competencia, sino que por el contrario, garantiza el principio de igualdad, ya que la ausencia de un mínimo convencional produciría una alteración de las condiciones de adjudicación, quebrándose a la vez el principio de equivalencia de las prestaciones.

Esta condición se configura como obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

10.5. Modificaciones del contrato: Se contemplan las siguientes modificaciones:

La sustitución de los bienes contratados por otros que reúnan mejores cualidades por innovación o cualquier otra mejora en las condiciones pactadas, siempre que no constituyan prestaciones distintas al objeto del contrato, se mantenga el precio en las mismas condiciones que las de los bienes o productos objeto del suministro y que dichos productos o mejoras, hayan sido autorizados para su comercialización con posterioridad a la fecha de fin de plazo de presentación de proposiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, el contrato podrá modificarse durante su vigencia, en el caso de que las necesidades de los sueros objeto del contrato, fuesen superiores a las estimadas inicialmente. **El incremento no podrá exceder del 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido.**

Asimismo, se establecen las siguientes cláusulas especiales de modificación:

- a) Durante la vigencia del contrato, los adjudicatarios podrán proponer sustituciones de los productos o materiales seleccionados, por otros que incorporen avances o innovaciones tecnológicas que mejoren las prestaciones o características de los adjudicados, siempre que su precio sea igual o inferior al inicialmente adjudicado y cumplan con los requisitos legales y administrativos determinados en la contratación del producto adjudicado.

En todo caso, el órgano de contratación, por propia iniciativa y con la conformidad del adjudicatario, o a instancia de éste, tiene la facultad de incluir nuevos bienes del tipo adjudicado o similares a los adjudicados cuando concurren motivos de interés público o de nueva tecnología o configuración respecto de los adjudicados, cuya comercialización por parte del adjudicatario se haya iniciado con posterioridad a la fecha límite de presentación de ofertas, siempre que su precio sea igual o inferior al inicialmente adjudicado y dispongan de los requisitos legales y administrativos determinados en el contrato.

Para ello será suficiente resolución expresa al respecto por el órgano de contratación.

- b) Durante la vigencia del contrato el adjudicatario podrá proponer al órgano de contratación ofertas limitadas en el tiempo o en el número, en condiciones más beneficiosas que las de la propia adjudicación, y ofrecer descuentos en los precios unitarios en función de la cantidad de productos a adquirir –economía de escala–, o por cualquier otra circunstancia que el contratista considere oportuna.

En cuanto a su tramitación, será suficiente resolución de autorización de la oferta por parte del órgano de contratación.

10.6. Penalidades: Cuando la ejecución del contrato sea defectuosa o se incumplan los compromisos o las condiciones especiales de ejecución del mismo, se impondrán las siguientes penalidades:

- **Incumplimiento del plazo de entrega de los suministros:** afectarán al total del suministro, entendiéndose que existirá demora cuando alguno de los pedidos efectuados por el Hospital del Oriente de Asturias, se suministre fuera del plazo estipulado. Se penalizará a razón proporcional de un 1% del importe total del pedido en el que se haya



incumplido el plazo de entrega, por cada dos días naturales (48 horas) de retraso sobre el plazo ofertado. El importe resultante se detraerá de la factura del suministro afectado, que tendrá que emitir el adjudicatario.

- **Incumplimiento de las características técnicas de los suministros:** afectarán al total del suministro, entendiéndose que incumplen cuando alguno de los pedidos efectuados por el Hospital del Oriente de Asturias, se suministre defectuoso (suciedad, rotura...etc) o que no presente cualquiera de los parámetros técnicos exigidos en el PPT. Se penalizará a razón proporcional de un 1% del importe total del pedido en el que se hayan incumplido las características técnicas de los suministros. El importe resultante se detraerá de la factura del suministro afectado, que tendrá que emitir el adjudicatario.

- **Incumplimiento de las condiciones especiales medioambientales de ejecución del contrato:** Tendrán la consideración de FALTAS MUY GRAVES y será sancionadas con un importe máximo de 3.000 € y mínimo de 1.500 €. El importe resultante se detraerá de la facturación que corresponda, en el mes siguiente al que se produzca el incumplimiento.

La imposición de las sanciones se realizará con la siguiente escala: Primera falta muy grave será sancionada con 1.500 €. Segunda falta y sucesivas serán sancionadas con 3.000 €.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiera constituido.

10.7.Resolución: Serán causas de resolución del contrato las señaladas en los artículos 211 y 306 de la LCSP, con los efectos que estipulan los artículos 213 y 307 de la LCSP, así como las siguientes:

- El incumplimiento de las condiciones recogidas en los convenios colectivos sectoriales o territoriales aplicables.
- El incumplimiento reiterado (más de 4 en un año) de los plazos máximos de entrega.

11.- PAGO DEL PRECIO

11.1.Forma de pago: El contratista tendrá derecho al abono de los bienes o productos suministrados, con arreglo al precio convenido y en varios pagos una vez recibidas las entregas parciales previa recepción de conformidad de los pedidos, suscrita por las personas que tengan encomendada la labor de recepción, y mediante la presentación de la factura correspondiente.

11.2.Códigos DIR:

OFICINA CONTABLE		ORGANO GESTOR		UNIDAD TRAMITADORA	
A03005861	SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	A03006368	ÁREA SANITARIA 6	A03006369	SERVICIO DE CONTABILIDAD AREA SANITARIA 6

Órgano de contratación: Gerencia del Área Sanitaria VI - Arriondas

Destinatario de la factura: Gerencia del Área Sanitaria VI - Arriondas

Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:
Dirección de Gestión Económico Financiera del Servicio de Salud del Principado de Asturias



Lugar de presentación: Registro auxiliar de la Gerencia del Área Sanitaria VI – Arriendas, sito en Urbanización Castañera s/n. 33540 Arriendas.

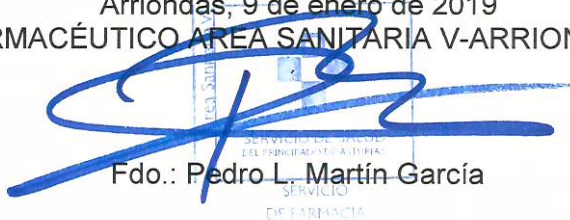
12.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

12.1. Cesión del contrato: Sin perjuicio de los casos de sucesión de la contratista previstos en el artículo 98 de la LCSP, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario del contrato a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la selección, conforme a lo previsto en el artículo 214 de la LCSP.

12.2. Subcontratación: Procede la subcontratación debiendo el contratista comunicar por escrito al órgano de contratación, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, la intención de celebrar los subcontratos, en los términos recogidos en el artículo 215.2 b) de la LCSP.

Se deja constancia de lo anteriormente expuesto, a EFECTOS DE SU INCORPORACIÓN al correspondiente expediente de contratación de Suministros.

Arriendas, 9 de enero de 2019
FARMACÉUTICO ÁREA SANITARIA V-ARRIONDAS


Fdo.: Pedro L. Martín García